

Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DOMICILIO	PTS A INGRESAR	
300-87-2T	500572	FRANCISCO J LAPUENTE MARTINEZ	BELCHITE, 19 .-LOGROÑO	38.912.-
300-87-3T	500621	JUAN PORRUS ALVAREZ	BRETON MENENDEZ, 1 .-HARO	12.104.-
300-88-3T	510197	M ISABEL DEL PINO MIRO	BERATUA , 29 .-LOGROÑO	2.746.-

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación y requerimiento

III.B.1405

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don JOSÉ MARIA BAYO MURO, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alfaro (C/ Concepción número 4).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 258/89 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 17 Octubre de 1989.— La Jefa de Sección, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1406

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/0004255	1.989	Sanciones Trib.	Jose Luis Calvo Cuevas	Autoi	2.400
89/0004354	id	id	El mismo	id	2.400
89/0004366	id	id	Transportes Crispulo Ortega Arnedo	id	2.400
89/0004275	id	I. R. P. F.	Distribuciones Calahorra S.A. Calahorra	126.776	17.939
89/0004337	id	I. V. A.	El mismo	id	2.400
89/0004358	id	Sanciones Trib.	Jose D. Vazquez Calvo	id	2.400
89/0004259	id	id	El mismo	id	2.400
89/0004317	id	id	Pedro Maria Vazquez Calvo	id	2.400
89/0004356	id	id	El mismo	id	2.400
89/0004361	id	id	Ruya S.A.	Arnedo	2.400
89/0004329	id	I. R. P. F.	Marga S.A.	Quel	3.634

Calahorra, 10 de Octubre de 1989.— La Jefa de Sección.

Administración de Hacienda de Haro

Expediente administrativo de apremio

III.B.1358

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

89/3915	1987	IVA-Ingreso Fuera plazo	SAEZ MORENO, ANGEL J	ALESANCO	30.118
89/3894	1987	IRPF-Ingresos F. Plazo	SAEZ MORENO, ANGEL J	ALESANCO	11.285
89/633	1989	Sanción Tráfico	ARAMBARRI OLARTE, JUAN JOS	BADARAN	9.600
89/608	1989	Sanción Tráfico	AZOPFA LOZA, AMANDO	BOBADILLA	18.000
89/609	1989	Sanción Tráfico	AZOPFA LOZA, AMANDO	BOBADILLA	6.000
89/620	1989	Sanción tráfico	ONANDEA HERAS, JUAN ANTONIO	EGCARAY	18.000
89/627	1989	Sanción Tráfico	SALAZAR MARTINEZ, ROBERTO	PONCEA	4.800
89/2867	1988	Revista Militar	DIAZ-GUENES NIEVA, JOSE	HARO	3.523
89/2826	1986	IVA- Actas Inspección	ENMOB. AGRICOLA VICUANA SA HARO		580.781
89/2789	1985	Imp. Gral Sociedades-Actas	ENMOB. AGRICOLA VICUANA SA HARO		804.312
89/4383	1986	Sanciones Trib.-Mod 190	TALLERES ESTUDIO ARQUIT.	HARO	2.400
89/632	1989	Sanción Tráfico	MARTINEZ GARCIA, VENANCIO	NAJERA	2.400
89/4374	1986	Imp. Sociedades-Paralela	CONSTRUCCIONES PRADO HER.	SANTO DOMINGO	30.000